



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 136/11

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de marzo de 2017.-



CEDULA N° 711

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA II

AUTOS: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica al Dr./a: ROMERO CELSO, APODERADO PARTE ACTORA.-  
Domicilio: CASILLERON ° 28.-

PROVEIDO

//////////cepción, 6 de marzo de 2017°.Atento las constancias de autos: Pasen los mismos a conocimiento y resolución del Tribunal sobre Honorarios. Personal. EN FDO:DRA.MALVINA MARIA SEGUI - VOCAL. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

D. PROSECTOR TOMAS DIAZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador


ARA

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO No. 28  
A HORAS 13  
23 MAR 2017  
EN FORMA POSITIVA DEVUELVA A SU ORIGEN  
JUAN CARLOS MILLON  
PROSECRETARIO CAT. B

27 MAR 2017

Numero hoy \_\_\_\_\_ us 201

siendo horas 11:55 adjuntando \_\_\_\_\_

  
SE GUSTO VERAS BASTA  
PROSECUCION CASO N  
FOLIO 1000 DE 1000

# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 136/11

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de marzo de 2017.-



CEDULA N° 712

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA II

**AUTOS: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.**

Se notifica al Dr./a: **HUGO MARIANO DANESI, APODERADO PARTE DEMANDADA.-**

Domicilio: **CASILLERO N°327.-**

### PROVEIDO

Concepción, 6 de marzo de 2017°. Atento las constancias de autos: Pasen los mismos a conocimiento y resolución del Tribunal sobre Honorarios. Personal. EN FDO: DRA. MALVINA MARIA SEGUI - VOCAL. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

*[Signature]*  
Dr. ERNESTO TOMAS IBARCA  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ARA

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° <u>327</u>
A HORAS 19
<b>23 MAR 2017</b>
<i>[Signature]</i>

27 MAR 2017

Hecho en NY

US

201

Clase de letra

11:55

Equilibrado

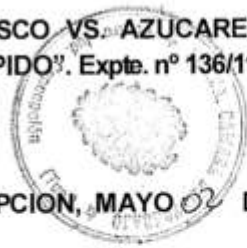
Dr. EDUARDO TORRES MARTES  
FRENCH LANGUAGE CAS, 18  
UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN  
DIEGO, CA 92182-1000

DPF  
4/4/17  
#FS



JUICIO: "ORELLANA RICARDO FRANCISCO VS. AZUCARERA JUAN M. TERAN SA S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO". Expte. n° 136/11.

REGISTRADO  
Sentencia No. 149 - Año 2017 -  
Expta. No. 136/11 - F. Ingr. 20/07/16



CONCEPCION, MAYO 02 DE 2017.

**AUTOS Y VISTOS**

La presente causa caratulada: "ORELLANA RICARDO FRANCISCO VS. AZUCARERA JUAN M. TERAN SA S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO" que está a despacho para regular los honorarios, y

**CONSIDERANDO**

1- Que a fs. 544 el letrado Celso Roberto Romero, por derecho propio, solicita regulación de honorarios por su actuación: en recurso de apelación resuelto en Sentencia n° 103 de fecha 30/04/2014 (fs. 414/417); en recurso de revocatoria resuelto en Sentencia n° 259 de fecha 20/11/2014 (fs. 437/438); y en recurso de apelación resuelto en Sentencia n° 314 de fecha 26/09/2016 (fs. 526/527).

Que atento a las constancias de autos, en fecha 12/12/2011 se dictó sentencia definitiva n° 395 (fs. 394/414) regulando honorarios al letrado peticionante en la suma de \$ 16.277,32.

a) Habiendo intervenido el letrado Romero en recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva, resuelto en fecha 30/04/2014 (fs. 414/417), corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Que para ello se tomara como base los honorarios regulados en primera instancia en sentencia definitiva (sumarísimo) de fecha 12/12/2011 (fs. 394/414) debidamente actualizada a la fecha del presente decisorio conforme Tasa Activa promedio del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días. Y obtenida la base referencial, teniendo en cuenta el resultado obtenido en el recurso de apelación referenciado, se aplicara un 25% de la base.

Base (honorarios regulados letrado Celso Romero en sentencia n° 395 de fecha 12/12/11)	\$ 16.277,32
Base actualizada al 25/04/17	\$ 37.045,44
Aplicación art. 51, ley 5480 (25%)	\$ 9.261,36

b) En cuanto a los honorarios por recurso de revocatoria resuelto en Sentencia n° 259 de fecha 20/11/2014 (fs. 437/438), habiendo actuado el letrado peticionante a fs. 423, y tratándose de un recurso en contra de Sentencia n° 103 de fecha 30/04/2014, que resuelve recurso de apelación, se tomará como base los honorarios regulados a dicho profesional en el punto a), esto es \$ 9.261,36. Y teniendo en cuenta el resultado obtenido en la incidencia deducida, se aplicará el art. 59 de la ley 5.480,

PODER JUDICIAL TUCUMAN

fijándose el 15 % de la base considerada.

Base regulatoria	\$ 9.261,36
Aplicación art. 59, ley 5480 (15%)	\$ 1.389,20

c) En cuanto al pedido de regulación de honorarios por su actuación en recurso de apelación resuelto en Sentencia n° 314 de fecha 26/09/2016 (fs. 526/527), teniendo en cuenta que el letrado Romero actuó por derecho propio, y las costas en la sentencia fueron impuestas por el orden causado, no corresponde regulación de honorarios por su actuación en este recurso. En este sentido se dijo "Si el abogado actuó por derecho propio en el incidente y las costas se distribuyeron por su orden, por aplicación del art. 11 -ex art. 12- de la ley arancelaria, no corresponde regulación de honorarios puesto que no existe la obligación que da origen al crédito que se pretende" (Cfr. fallo CCCC, Sala la., "Nofal c/Anaya de Díaz s/escrituración", 11/3/92; citado en la obra "Honorarios de los Abogados y Procuradores de Tucumán - Ley 5480-", pág. 55, Alberto José Brito y Cristina Cardozo de Jantzon, Ed. El Graduado).

Por ello este Tribunal

**RESUELVE:**

**I) REGULAR HONORARIOS** al letrado Celso Roberto Romero, por su actuación profesional en el recurso de apelación resuelto por sentencia n° 103 de fecha 30/04/2014 (fs. 414/417), en la suma de **\$9.261,36** (pesos nueve mil doscientos sesenta y uno con treinta y seis centavos), conforme se considera.

**II) REGULAR HONORARIOS** al letrado Celso Roberto Romero, por su actuación profesional en el recurso de revocatoria resuelto por sentencia n° 259 de fecha 20/11/2014 (fs. 437/438), en la suma de **\$1.389,20** (pesos un mil trescientos ochenta y nueve con veinte centavos), conforme se considera.

**HAGASE SABER.**

Dra. MALVINA MARIA SEGUI  
VOCAL  
ESMA. OF. DE TRAB. SALA II  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**MALVINA MARÍA SEGUI**



**ENZO RICARDO ESPASA**

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADOR GENERAL  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. ENZO RICARDO ESPASA  
VOCAL  
ESMA. OF. DE TRAB. SALA I  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN  
S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE 136/11

En 31 /05/17 se libran cédulas N° 1962- 1963-1(964-1965 Acordadas) y 1966.-

Sr. ERNESTO TOMAS IBÁÑEZ  
PROSECRETARIO CAT B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*bu 02/06/2017 retiro cedulas nra.  
1964/1965*

CELSO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1950-L.F.-F. 137 C.A.T.  
Mat. 092-L. 01-F. 03 C.A.S.

Sr. ERNESTO TOMAS IBÁÑEZ  
PROSECRETARIO CAT B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 136/11

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepcion, 31 de mayo de 2017.-



CEDULA N° 1962.-

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA II

**AUTOS: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.**

Se notifica al Dr./a: **ROMERO CELSO, APODERADO PARTE ACTORA.-**  
Domicilio: **CASILLERO N° 28.-**

**PROVEIDO**

**CONCEPCION, MAYO 02 DE 2017. AUTOS Y VISTOS: ....., CONSIDERAN DO: ....., RESUELVE: I) REGULAR HONORARIOS** al letrado Celso Roberto Romero, por su actuación profesional en el recurso de apelación resuelto por sentencia n° 103 de fecha 30/04/2014 (fs. 414/417), en la suma de **\$9.261,36** (pesos nueve mil doscientos sesenta y uno con treinta y seis centavos), conforme se considera. **II) REGULAR HONORARIOS** al letrado Celso Roberto Romero, por su actuación profesional en el recurso de revocatoria resuelto por sentencia n° 259 de fecha 20/11/2014 (fs. 437/438), en la suma de **\$1.389,20** (pesos un mil trescientos ochenta y nueve con veinte centavos), conforme se considera. **HAGASE SABER ETI FDO:DRA. MALVINA MARIA SEGUI, DR.ENZO RICARDO ESPASA / VOCALES; ANTE MI ERNESTO TOMAS IBAÑEZ/ PROSECRETARIO. " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Sr. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

\_\_\_\_\_  
Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

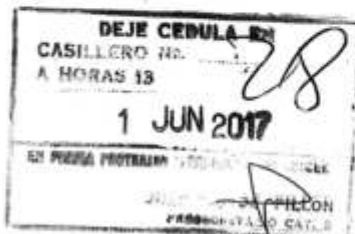
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

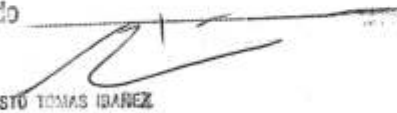
MGM



05 JUN 2017

... hoy \_\_\_\_\_ 201

... horas 10.00 adjuntando \_\_\_\_\_

  
Sr. ERNESTO TOMAS IBARRA  
PROSECRETARIO CAT. B  
EX. MA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 136/11

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de mayo de 2017.-

CEDULA N° 1963.-



EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA II

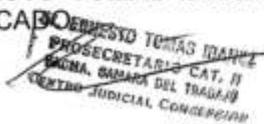
AUTOS: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica al Dr./a: HUGO MARIANO DANESI, APODERADO PARTE DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 327.-

PROVEIDO

CONCEPCION, MAYO 02 DE 2017. AUTOS Y VISTOS: ....., CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: I) REGULAR HONORARIOS al letrado Celso Roberto Romero, por su actuación profesional en el recurso de apelación resuelto por sentencia n° 103 de fecha 30/04/2014 (fs. 414/417), en la suma de \$9.261,36 (pesos nueve mil doscientos sesenta y uno con treinta y seis centavos), conforme se considera. II) REGULAR HONORARIOS al letrado Celso Roberto Romero, por su actuación profesional en el recurso de revocatoria resuelto por sentencia n° 259 de fecha 20/11/2014 (fs. 437/438), en la suma de \$1.389,20 (pesos un mil trescientos ochenta y nueve con veinte centavos), conforme se considera. HAGASE SABER ETI FDO:DRA. MALVINA MARIA SEGUI, DR.ENZO RICARDO ESPASA / VOCALES; ANTE MI ERNESTO TOMAS IBAÑEZ/ PROSECRETARIO. " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO



M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

\_\_\_\_\_  
Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaria de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

MGM



03 JUN 20

hoy

201

horas

10<sup>00</sup>

adjuntado



Compania General de Produccion

21



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 136/11

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de mayo de 2017.-

CEDULA N° 1966.-

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA II

AUTOS: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a LA CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PCIA DE TUCUMAN.-

Domicilio: RIVADAVIA N° 167 - CONCEPCION - TUC.-

PROVEIDO

CONCEPCION, MAYO 02 DE 2017. AUTOS Y VISTOS: ....., CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: I) REGULAR HONORARIOS al letrado Celso Roberto Romero, por su actuación profesional en el recurso de apelación resuelto por sentencia n° 103 de fecha 30/04/2014 (fs. 414/417), en la suma de \$9.261,36 (pesos nueve mil doscientos sesenta y uno con treinta y seis centavos), conforme se considera. II) REGULAR HONORARIOS al letrado Celso Roberto Romero, por su actuación profesional en el recurso de revocatoria resuelto por sentencia n° 259 de fecha 20/11/2014 (fs. 437/438), en la suma de \$1.389,20 (pesos un mil trescientos ochenta y nueve con veinte centavos), conforme se considera. HAGASE SABER ETI FDO:DRA. MALVINA MARIA SEGUI, DR.ENZO RICARDO ESPASA / VOCALES; ANTE MI ERNESTO TOMAS IBAÑEZ/ PROSECRETARIO. " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy ..... 0206.17  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: RICARDO JUDICA

JUAN CARLOS RILLON  
PROSECRET. JUD. CAT. B  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MGM

CONCEPCION, 05 DE JUNIO de 2017 En la forma alzada  
Espeo  
CAJA DE ABOGADOS Y PROCURADORES

*[Handwritten signature]*  
RICARDO C. VILLALBA  
PROCURADOR DE RENOVACION  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CAJA DE ABOGADOS Y PROCURADORES  
DE ABOGADOS Y PROCURADORES  
DE TUCUMAN  
**5 JUN 2017**  
MESA DE ENTRADAS  
DELEGACION CONCEPCION

06 JUN 2017

Requiere hoy 06 de 2017

Requiere horas 11,30 adjuntando [Handwritten signature]

Dr. ERNESTO J. GARCIA  
PROFESOR EN CAT. D  
EXCMA. CÁMARA DEL TRIBUNAL  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 136/11

CEDULA ACORDADA N°102/86  
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 31 de mayo de 2017.-

CEDULA N° 1964.-



EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA II

AUTOS: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN  
S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: ORELLANA, RICARDO FRANCISCO- ACTOR EN AUTOS.-  
Domicilio: SAN MARTIN N° 229, AGUILARES- PROV. DE TUCUMAN.-

PROVEIDO

CONCEPCION, MAYO 02 DE 2017. AUTOS Y VISTOS: ....., CONSIDERAN  
DO: ..., RESUELVE: I) REGULAR HONORARIOS al letrado Celso Roberto  
Romero, por su actuación profesional en el recurso de apelación resuelto por  
sentencia n° 103 de fecha 30/04/2014 (fs. 414/417), en la suma de \$9.261,36 (pesos  
nueve mil doscientos sesenta y uno con treinta y seis centavos), conforme se  
considera. II) REGULAR HONORARIOS al letrado Celso Roberto Romero, por su  
actuación profesional en el recurso de revocatoria resuelto por sentencia n° 259 de  
fecha 20/11/2014 (fs. 437/438), en la suma de \$1.389,20 (pesos un mil trescientos  
ochenta y nueve con veinte centavos), conforme se considera. HAGASE SABER  
ETI FDO:DRA. MALVINA MARIA SEGUI, DR.ENZO RICARDO ESPASA /  
VOCALES; ANTE MI ERNESTO TOMAS IBAÑEZ/ PROSECRETARIO. " QUEDA  
UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



M.E. N° ..... Recibido Hoy 08/06/2017  
Para su cumplimiento base al Oficial Notificador. Sr. Gerardo Le Fort.

*Gerardo Le Fort*  
Juzgado Le Paz Aguilar

Dr. MARIO GUSTAVO FERRAZ  
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

Ahoras ..... del día ..... de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

MGM

2945/17-Corc

Aguilares - 8 de junio 2017  
1120  
demolicion

Orillana Acuerdo Francisco

Por haberse  
algunos de los juzgado en lo que respecta a  
Inmuebles a Perma Vecinos y transentes ocasionales  
de mueras hechos para constancia. Lo testamos  
vale.



German de la Cruz  
Juzgado de Paz  
Aguilares

Aguilares - 8 de junio de 2017  
Deliberamos y enviamos al juzgado y secretario operante  
en el oficio utiles.  
Seuro lo presente de otorgo nota de Remision



~~Dr. MARIO GUSTAVO BERNALDEZ  
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES~~

14 JUN 2017

de 2017

11:40 adjuntando

Dr. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. ID  
EXCMA. CAMARA DEL TRUJANO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Bozo 01780094



# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 136/11

**CEDULA ACORDADA N°102/86**  
**CEDULA DE NOTIFICACION**



Concepción, 31 de mayo de 2017.-

CEDULA N° 1965.-

**EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA II**

**AUTOS: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.**

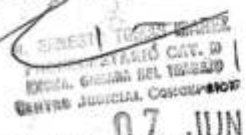
Se notifica a: **AZUCARERA JUAN M. TERAN- DEMANDADA EN AUTOS.-**  
Domicilio: **24 DE SEPTIEMBRE N° 1034, SAN MIGUEL DE TUCUMAN.-**

## PROVEIDO

**CONCEPCION, MAYO 02 DE 2017. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERAN DO: ..., RESUELVE: I) REGULAR HONORARIOS** al letrado Celso Roberto Romero, por su actuación profesional en el recurso de apelación resuelto por sentencia n° 103 de fecha 30/04/2014 (fs. 414/417), en la suma de **\$9.261,36** (pesos nueve mil doscientos sesenta y uno con treinta y seis centavos), conforme se considera. **II) REGULAR HONORARIOS** al letrado Celso Roberto Romero, por su actuación profesional en el recurso de revocatoria resuelto por sentencia n° 259 de fecha 20/11/2014 (fs. 437/438), en la suma de **\$1.389,20** (pesos un mil trescientos ochenta y nueve con veinte centavos), conforme se considera. **HAGASE SABER ETI FDO:DRA. MALVINA MARIA SEGUI, DR.ENZO RICARDO ESPASA / VOCALES; ANTE MI ERNESTO TOMAS IBAÑEZ/ PROSECRETARIO. " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

2

M.E. N° 64119 Recibido Hoy ..... 07 JUN 2017  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....



*[Handwritten signature]*

MARIA INES ROBLEDO DE YRIGO  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

\_\_\_\_\_  
Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 Junio de 2017. En la fecha siendo horas 10:50 notificué del contenido de esta cédula y ... si ... dejó su duplicado en el domicilio denunciado al nombrado

Por haberlo encontrado recibe una persona que dijo llamarse Silvana Garcia y firma para constancia.

**RECIBIDO**

FECHA 08/06/17

Silvana Garcia

DNI 2960320

MARIO EUGENIO PEINADO  
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C  
OFICIALES NOTIFICADORES

EN 09 JUN 2017 A SU ORIGEN



Recibido hoy 19 JUN 2017 de 201  
11:50 adjuntada

Sr. ERNESTO TOMAS IDANEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
Tribunal Judicial Concepcion

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M.  
TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO. EXPTE .136/11.-


//////////cepción,21 de junio de 2017. -

Habiendo concluido el trámite de los presentes autos por ante este Tribunal: Devuélvase al Juzgado de origen el juicio del epígrafe, adjuntándose la documentación oportunamente remitida y dejándose debida constancia en los libros de Secretaría. Sirva el presente de atenta nota de estilo.ETI



D<sup>ña</sup> MALVINA MARIA SEGUI  
VOCAL  
Excmo. Cámara de Apel. del Trab.  
SALA I  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En 23/06/2017 me notifico.*



CELSO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1590 - L. F. - F. 137 C.A.T.  
Mat. 092 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

En 23 JUN 2017 de 00 quedan notificadas las partes



Sr. ERNESTO TOMAS IBANEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMO. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M.  
TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE.136/11.

En 30/06/2017 remito los presentes autos al Juzgado de Conciliacion y  
Tramite de la Ila. Nominacion de este Centro Judicial en tres cuerpos con un  
total de 556 fojas. -ARA

DR. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ  
PROSECRETARIO CAT B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 30 JUN 2017 12:26

JUZGADO DEL TRABAJO I/1

ADJUNTA LO MENCIONADO EN  
PASE QUE ANTECEDE.

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPT: 136/11.-

CONCEPCION, 4 de julio de 2017

Por recepcionados los presentes autos conforme el cargo que antecede.

Cumplase. A la oficina.-CPR



En 08/08/2017 me notifico



CELSO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1590 - L.F. - F. 137 C.A.T.  
Mat. 092 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

EN 08/08/2017 ESTUVO A LA OFICINA  
ABT. 100 C. P. C. C.



*Prosecución de trámite: Copias.-*

*Señor Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación.-*

(JUICIO: Orellana Ricardo Francisco vs. Azucarera Juan M. Terán Sociedad Anónima s/ Indemnización por despido y otros rubros - Expediente 136/11).-

**CELSO ROBERTO ROMERO**, abogado, por derecho propio, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-

*Debiendo promover la ejecución de mis honorarios que aún se encuentran impagados, se me extienda por Secretaría copias certificadas de las piezas procesales siguientes:-*

*1º- Sentencia 134 de fecha 19/5/11 (fojas 53).-*

*2º- Sentencia 395 de fecha 12/12/11 (fojas 355/358).-*

*3º- Cédula de notificación 170 (fojas 367).-*

*4º- Sentencia 259 de fecha 20/11/14 (fojas 437/438).-*

*5º- Cédula de notificación 3756 (fojas 441).-*

*6º- Sentencia 28 de fecha 19/2/16 (fojas 501).-*


*7º- Cédula de notificación 778 (fojas 505).-*

*8º- Sentencia 135 de fecha 19/5/16 (fojas 515).-*

- 9°- Cédula de notificación 3381 (fojas 518).-
- 10°- Sentencia 314 de fecha 26/9/16 (fojas 526/527).-
- 11°- Cédula de notificación 3648 (fojas 535).-
- 12°- Sentencia 14 de fecha 15/2/17 (fojas 541).-
- 13°- Cédula de notificación 405 (fojas 543).-
- 14°- Sentencia 149 de fecha 2/5/17 (fojas 548).-
- 15°- Cédula de notificación 1965 (fojas 554).-
- Libre de todo gravamen fiscal (artículo 27 ley 5480).-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.

  
CELSO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1560 - L.F. - F. 137 C.A.T.  
Mat. 002 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

VI, 15 AGO 2017 07:09  
JUZGADO DEL TRABAJO I



JUICIO: "ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPT: 136/11".

CONCEPCIÓN, 24 de agosto de 2017

A lo solicitado: Expídanse fotocopias peticionadas, siendo las mismas a cargo de la parte interesada. - VLE



*En 25/08/2017 me notificó*

CELSO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1590 - L. F. - F. 137 C.A.T.  
Mat. 092 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

EN 25/08/2017 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 155 U.P.C.C.



④  
Oficio

En 05/09/2017 neteado y autenticado. Tien(3) fuegos  
de 16-fogós cada una

CELSO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1590-L.F.-F. 137 C.A.T.  
Mol. 092-L. 01-F. 03 C.A.S.

Handwritten notes on the right margin, including the word "Oficio" and other illegible scribbles.

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN  
S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO, EXPTE: 136/11

CONCEPCION, 7 de septiembre de 2017.- Se deja constancia que se  
formo Incidente de ejecución de honorarios promovido por el letrado Celso  
Roberto Romero, que tramita por cuerda separada.

Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 18. NOM.  
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION

*Prosecución de trámite: Copias.-*

*Señor Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación.-*

(JUICIO: Orellana Ricardo Francisco vs. Azucarera Juan M. Terán Sociedad Anónima s/ Indemnización por despido y otros rubros - Expediente 136/11).-

**CELSO ROBERTO ROMERO**, abogado, por derecho propio, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-

*Debiendo promover la ejecución de mis honorarios que aún se encuentran impagados, se me extienda por Secretaría copias certificadas de las piezas procesales siguientes:-*

1°- Sentencia 259 de fecha 20/11/14 (fojas 437/438).-

2°- Cédula de notificación 3756 (fojas 441).-

3°- Sentencia 149 de fecha 2/5/17 (fojas 548).-

4°- Cédula de notificación 1965 (fojas 554).-

*Libre de todo gravamen fiscal (artículo 27 ley 5480).-*

Dignese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

CELSO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1590 C.F. - F. 137 C.A.T.  
Mat. 002-L. 01 - F. 03 C.A.S.

LU, 23 OCT 2017 07:04  
JUZGADO DEL TRABAJO I

JUICIO: "ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE:136/11.

CONCEPCIÓN, 24 de octubre de 2017

Atento lo solicitado y constancias de autos: Expícase por Secretaria, fotocopias certificadas de los instrumentos indicados en el presente escrito, siendo las mismas a cargo de la peticionante. A la oficina de

Dra. María Guadalupe Aique  
JUZGADO DEL TRABAJO 18. NOV  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/10/2017 se notificó —

CELSO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1580-L.F.-F. 137 C.A.T.  
Mat. 692-L. 01-F. 03 C.A.S.

EN 27/10/2017 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 183 C. P. G. G.

74

oficial

En 07/11/2017 retiro copias & certificaciones  
en tres jueces de cinco fojos cada uno.



CELRO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1590 - L.P. - F. 137 C.A.T.  
Mat. 092 - L. 01 - F. 03 C.A.S.



Ante: 03/2017

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN  
S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO, EXPTE: 136/11

CONCEPCION, 13 de noviembre de 2017.- Se deja constancia que se  
formo Incidente de ejecución de honorarios promovido por el letrado ROMERO  
CELSO, que tramita por cuerda separada.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 136/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3383



Concepción, 6 de Junio de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A.  
Domicilio: CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 1034 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN-

PROVEIDO

Concepción, 19 de mayo de 2016 .- AUTOS Y VISTOS:... ONSIDERANDO: RESUELVO:...I)- REGULAR honorarios al letrado Celso Roberto Romero por el incidente de embargo preventivo la suma de \$ 3.185,69 (pesos tres mil ciento ochenta y cinco con 69/100).II)- REGULAR honorarios al letrado Celso Roberto Romero por su actuación en la actualización de planilla en la suma de \$2.926,35 (pesos dos mil novecientos veintiseis con 35/100). III)- COMUNIQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de Tucumán.HAGASE SABER: Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquele.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- NOTIFICADO.

*[Signature]*  
Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° *65059* Recibido Hoy *22 Jun 2016* .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de Junio de 2016. En la fecha  
siendo horas 09:00 notifiqué del contenido de esta cédula y .....  
..... dejó su duplicado en el domicilio denunciado a.....  
Por..... haberlo encontrado recibe una pe.sor  
que dijo llamarse.....  
y firma para constancia.-

  
PEDRO ANTONIO FLORES  
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C  
OFICIALES NOTIFICADORES

  
Piscalía Eterna  
DNI 26943121

  
MARIA INES KOBLEDD DE YRIGOYEN  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

MA, 26 JUL 2016 09:07  
JUZ. CON. Y TRAMI

/// Informo a S.S. que los autos del rubro se encuentran  
sensitizados a la Cerna. Llámanse laborales desde fecha 28-07-16.



JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO vs. AZUCARERA JUAN M. TERÁN  
S.A. s/INDEMN. POR DESPIDO - EXPTE. 136/11

CONCEPCION, 2 de agosto de 2016

Téngase presente el informe actuarial. Resérvese en Caja de Seguridad del  
Juzgado para ser agregada oportunamente. A la oficina.

Dña. María Guadalupe Arque  
JUZG. LABORAL I  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En 05/08/16 me noté fido*

CELSO ROMERO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1559 - L.F. - F. 37 - C.A.T.  
Mat. 092 - L. 01 - F. 63 - C.A.S.

EN 05/08/2016 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 168 C. P. C. C.

Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
JUZO. CONCIL y TRAMITE 1a. Nor.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN  
S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE: 136/11.-

CONCEPCION, 15 de noviembre de 2017

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación  
supletoria al fuero). A la oficina. -LCBS

Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En 21/11/2017 me notifico.*

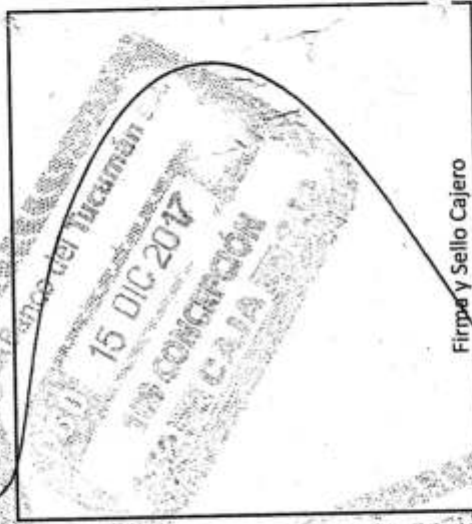
CELSO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1500 - L.F. - F. 137 C.A.T.  
Mat. 082 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

EN ~~21/11/17~~ ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C. P. C. C.



**Importante:**

- Esta boleta no será válida sin la intervención del Banco (Sello y Firma del Cajero).
- En caso de discrepancia, se tendrá por válido el texto de la boleta en poder del Banco.
- El Banco no asume ninguna responsabilidad, por el extravío, el protesto y las posibles demoras que puedan ocurrir en el trámite correspondiente.
- En caso de demoras por razones de fuerza mayor, se retrasará la acreditación en igual medida. Al dorso de los cheques depositados deberá indicarse el número completo de la Cuenta en la que se efectuará el crédito.
- El Banco debitará en la Cuenta Judicial cualquiera de los cheques rechazados o que no resulten corrientes; aún en los casos en que se efectúe con posterioridad al plazo de conformidad del valor por razones no imputables al Banco.



Firma y Sello Cajero

# COMPROBANTE DE CBU



<b>Sucursal:</b> CONCEPCION	<b>CBU Nro.:</b> 0600008050000032276841
<b>Apellido y Nombre:</b> ORELLANA RICARDO F. C/AZUC.JUA	<b>Cuenta Nro.:</b> 322768/4 AC
<b>Domicilio:</b>	<b>NRO:</b> <b>C.P.:</b> <b>PISO:</b> 000 <b>DPTO:</b>
<b>CUIT/CUIL/CDI:</b>	<b>Categoría de IVA:</b> CONSUMIDOR FINAL



Marcelo Marranzino  
Ejecutivo de Clientes  
BANCO DEL TUCUMAN S.A.



22/12/2017

F.CB.01

COLEGIO  
DE ABOGADOS  
TUCUMANInforme de Cuentas  
Bancarias Judiciales

San Miguel de Tucumán, 22 de Diciembre de 2017

CARATULA:

ORELLANA RICARDO F. C/AZUC.JUAN M.TERAN SA S/INDEM.POR DESP.

Cuenta N°: 00003227684

Sucursal: CONCEPCION

Código: 00008

Fecha: 21/12/2017

CBU: 0600008050000032276841

Moneda: PESOS

Saldo: AR\$ 1835.00

Importe en letras: Son PESOS mil ochocientos treinta y cinco.-

Juzgado: JUZGADO DEL TRABAJO

Secretaría: I NOMINACION

Expediente: 136 / 2011 Inc:003

Juicio: ORELLANA RICARDO F. C/AZUC.JUAN M.TERAN SA S/INDEM.POR DESP.

Demandado: AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

Demandante: ORELLANA RICARDO F.

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.

HUGO MARIANO DANESI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4187 - L° "J" P° 172  
C.S.J.N. T-07 P° 160

L.

**DA EN PAGO**

Sr. Juez de Conciliación y Trámite de la Ia. Nominación.-

Juicio: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/INDEMNIZACION POR DESPIDO.- Expte. N° 136/11.-

A-099

**HUGO MARIANO DANESI**, abogado, por la parte demandada, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Atento a que existen fondos suficientes embargados a la orden del Juzgado en el juicio del rubro, vengo a dar en pago la suma de \$4.016,69 en concepto de planilla fiscal practicada en autos. Pido se libre orden de pago a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

II.- Luego de extraídas las sumas mencionadas, pido se restituyan las sumas que excedan los montos dados en pago a mi conferente.

**JUSTICIA**

HUGO MARIANO DANESI  
*Abogado*  
M.P. 1187 - D.º T.º F.º 172  
C.S.N. T.º 07 F.º 167  
C.A.S. 564

JU. 20 DIC 2017 10:28

JUZGADO DEL TRABAJO I

Adj. 1 copia P/ TRASLADO EN 1º,  
DESCRITO JUICIALES EN 1º,  
C.B.U e INFORME BANCARIO.


JUICIO: "ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPTE: 136/11".

CONCEPCIÓN, 1 de febrero de 2018


1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a la dación en pago efectuada por la demandada, respecto a la planilla fiscal practicada en autos e informe bancario acompañado: Librese oficio al Banco del Tucumán S.A. Sucursal concepción, a los efectos de que proceda a extraer de la cuenta Judicial N° 3227684 a nombre de los autos del título y a la orden de este Juzgado y Secretaría, la suma de \$4.016,69 y depositarla en concepto de tasa de Justicia, planilla fiscal de fs. 467. Cumplido que sea, la entidad crediticia deberá informar en el término de 24 hs., el cumplimiento de lo ordenado precedentemente, como así también las del remanente de las sumas depositadas en la cuenta Judicial antes descripta. 3) A lo demás solicitado, atento constancias de autos: Oportunamente. A la oficina. -CPR

Guadalupe Alquer  
JUEZ  
DEL TRABAJO 1a. NOM.  
JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 02/02/2018 me notifico

  
CELRO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1590 - L.F. - F. 137 C.A.T.  
Mat. 092 - L. 01 - F. 03 C.A.B.

EN 02/02/2018 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C. P. C. C.



5

Oficina  
Oficina

3

En 15/02/18 se hizo oficio N° 107

En fecha 6-4-18 se hizo oficio N° 107  
por Dr Hugo Marinero Daza.

DRA. MABEL E. MOREIRA  
ABOGADO  
M.P. 1848 L.D1 - F. 37 CAS  
M.P. N° 7829 CAT



\*00UPRHEHJD\*

Concepción, 15 de Febrero de 2018




Oficio N°: 107

AL Señor Gerente  
Banco del Tucuman S.A  
Sucursal Concepción  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O.-

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN  
S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO Expte. N° 136/11

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la.Nom. del Centro Judicial de Concepción, Secretaría de la Dra. M. Viviana Donaire, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que proceda a dar cumplimiento con al providencia recaída en autos que a cotninuación se transcribe .CONCEPCIÓN, 1 de febrero de 2018.- 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a la dación en pago efectuada por la demandada, respecto a la planilla fiscal practicada en autos e informe bancario acompañado: Librese oficio al Banco del Tucumán S.A. Sucursal concepción, a los efectos de que proceda a extraer de la cuenta Judicial N° 3227684 a nombre de los autos del título y a la orden de este Juzgado y Secretaría, la suma de \$4.016,69 y depositarla en concepto de tasa de Justicia, planilla fiscal de fs. 467. Cumplido que sea, la entidad crediticia deberá informar en el término de 24 hs., el cumplimiento de lo ordenado precedentemente, como así también las del remanente de las sumas depositadas en la cuenta Judicial antes descripta. 3) A lo demás solicitado, atento constancias de autos: Oportunamente. A la oficina - Fdo Dra Maria Guadalupe Aiquel Juez.-

Saludo a Ud. atte.-ORM

  
Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

573

Banco y del Tucuman S.A.

Fecha de Emisión: 09/04/18

Informe Requerido

JUICIO : ORELIANA RICARDO F  
C/AZUCARERA JUAN M. TERAN SA SINDEMI P.

SUC. : CONCEPCION

CTA : 00000503760

JUZG. : JUZGADO DEL TRABAJO

SECRET. : NOMINACION

EXPTE. : 136 / 2011

CBU : 060000807006260080531495

Saldo al 06/04/2018 : 11000000

Son PESOS once mil y cero  
centavos -

Los Saldos por Depósitos en Cheques no abonados  
después de 7 (siete) días hábiles vencidos al depositario

Cod. de Control : 00000000000000000000000000000000

Fecha: 09/04/2018



\*00UPRHEHJD\*

Concepción, 15 de Febrero de 2018



Oficio N°: 107

AL Señor Gerente  
Banco del Tucuman S.A  
Sucursal Concepción  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O.-

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN  
S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO Expte. N° 136/11

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la.Nom. del Centro Judicial de Concepción, Secretaría de la Dra. M. Viviana Donaire, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que proceda a dar cumplimiento con al providencia recaída en autos que a continuación se transcribe .CONCEPCIÓN, 1 de febrero de 2018.- 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a la dación en pago efectuada por la demandada, respecto a la planilla fiscal practicada en autos e informe bancario acompañado: Librese oficio al Banco del Tucumán S.A. Sucursal concepción, a los efectos de que proceda a extraer de la cuenta Judicial N° 3227684 a nombre de los autos del título y a la orden de este Juzgado y Secretaría, la suma de \$4.016,69 y depositarla en concepto de tasa de Justicia, planilla fiscal de fs. 467. Cumplido que sea, la entidad crediticia deberá informar en el término de 24 hs., el cumplimiento de lo ordenado precedentemente, como así también las del remanente de las sumas depositadas en la cuenta Judicial antes descripta. 3) A lo demás solicitado, atento constancias de autos: Oportunamente. A la oficina - Fdo Dra Maria Guadalupe Aiquel Juez.-

Saludo a Ud. atte.-ORM

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

136/11 (122)  
805760

50

575

**DEVUELVE OFICIO SIN DILIGENCIAR - PIDE NUEVO OFICIO**

Sr. Juez de Conciliación y Trámite de la Ia. Nominación.-

Juicio: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/INDEMNIZACION POR DESPIDO.- Expte. N° 136/11.-

A-099

**HUGO MARIANO DANESI**, abogado, por **derecho propio**, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que vengo a devolver el Oficio N° 107, del 15/02/18, librado en los autos del rubro, sin diligenciar, por cuanto en el mismo se ha incurrido en un error material al transcribir el número de la cuenta desde la cual deberá procederse "a extraer de la cuenta Judicial N° 3227684 a nombre de los autos del titulo y a la orden de este Juzgado y Secretaria, la suma de \$4.016,69 y depositarla en concepto de tasa de Justicia, planilla fiscal de fs. 467", siendo que **no corresponde consignar la cuenta n° 3227684, que corresponde al Incidente N° 3, sino la cuenta N° 00000803760, correspondiente a estos autos principales.**

Adjunto Informe Bancario que así lo acredita.

II.- Pido en consecuencia se libre nuevo oficio, consignado correctamente el número de cuenta bancaria.

**JUSTICIA**

HUGO MARIANO DANESI  
ABOGADO - M.P. 487  
C.A.N. T° 97 F° 169  
C.A.S. 564

MA, 10 ABR 2018 03:56  
JUZGADO DEL TRABAJO I ///

//Adjunta tasa de justicia, oficio 107 sin diligencia

/// y copia en 1Fs



do. 1.15.86

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN  
S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPT:136/11.-

CONCEPCION, 18 de abril de 2018

Agréguese y téngase presente. Librese oficio conforme lo solicita. A la  
oficina.-VLE

*Handwritten signature/initials*

*En 20/04/2018 me notificó*

CELSO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1590-L.F.V. 137 C.A.T.  
Mat. 092-L.01-F.93 C.A.S.

20 ABR 2018 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 D.P.C.Y.C.

*Handwritten signature*  
Dr. LUIS ANTONIO ALONSO  
SECRETARIO  
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

oficina  
oficio

En 254-18. re libro oficio 15454.





Concepción, 25 de abril de 2018


Oficio N°: 454

AL Señor Gerente  
Banco del Tucuman -S.A  
Sucursal Concepción  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O.-

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN  
S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO Expte. N° 136/11

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la Ia. Nom. del Centro Judicial de Concepción, Secretaría de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que proceda a dar cumplimiento con al providencia recaída en autos que a continuación se transcribe .CONCEPCIÓN, 1 de febrero de 2018.- 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a la dación en pago efectuada por la demandada, respecto a la planilla fiscal practicada en autos e informe bancario acompañado: Librese oficio al Banco del Tucumán S.A. Sucursal concepción, a los efectos de que proceda a extraer de la cuenta Judicial N° 00000803760 a nombre de los autos del título y a la orden de este Juzgado y Secretaría, la suma de \$4.016,69 y depositarla en concepto de tasa de Justicia, planilla fiscal de fs. 467. Cumplido que sea, la entidad crediticia deberá informar en el término de 24 hs., el cumplimiento de lo ordenado precedentemente, como así también las del remanente de las sumas depositadas en la cuenta Judicial antes descripta. 3) A lo demás solicitado, atento constancias de autos: Oportunamente. A la oficina - Fdo Dra Maria Guadalupe Aiquel Juez. -

Saludo a Ud. atte.-ORM

  
Proc. Clara Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN  
S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPT: 136/11.-

En 23 de mayo de 2019 presento a despacho



CONCEPCION, 23 de mayo de 2019

Atento el tiempo transcurrido: Déjese sin efecto el oficio N° 454. Librese nuevo oficio a tenor del mencionado precedentemente

Dra. Maria Guadalupe Aiquel  
Juez  
Juzg. del Trabajo la. Nom  
Centro Judicial Concepción



En 24.5.19 se hizo proceso 318

oficio  
B

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO DEL TRABAJO I NOM

OFICIO N°: 388

CONCEPCION, 24 de mayo de 2019



AL Señor Gerente  
Banco del Tucumán -S.A  
Sucursal Concepción

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CAUSA: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN  
S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO. EXPTE: 136/11.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de dar cumplimiento con la siguiente providencia recaída en autos y que a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 23 de mayo de 2019.- Atento el tiempo transcurrido: Déjese sin efecto el oficio N° 454. Librese nuevo oficio a tenor del mencionado precedentemente Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.-CONCEPCIÓN, 1 de febrero de 2018.- 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a la dación en pago efectuada por la demandada, respecto a la planilla fiscal practicada en autos e informe bancario acompañado: Librese oficio al Banco del Tucumán S.A. Sucursal concepción, a los efectos de que proceda a extraer de la cuenta Judicial N° 00000803760 a nombre de los autos del título y a la orden de este Juzgado y Secretaria, la suma de \$4.016,69 y depositarla en concepto de tasa de Justicia, planilla fiscal de fs. 467. Cumplido que sea, la entidad crediticia deberá informar en el término de 24 hs., el cumplimiento de lo ordenado precedentemente, como así también las del remanente de las sumas depositadas en la cuenta Judicial antes descripta. 3) A lo demás solicitado, atento constancias de autos: Oportunamente. A la oficina - Fdo Dra Maria Guadalupe Aiquel Juez.- ORM**

Saluda a Ud. atte...-



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL  
JUEZ  
JUZGADO DEL TRABAJO I la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Marcelo Marranzino  
Ejecutivo de Clientes  
BANCO DEL TUCUMAN S.A

980

BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
NASIF ESTEFANO 41  
(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5  
I.V.A.: Responsable Inscripto.  
INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

YASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: GONZALEZ/KARINA FERNANDA  
CAJA: 149 FECHA: 31/05/19 Hora: 14:55:59  
Nro de Control Caja: 72540530

Importe cobrado.....: 4016,69

\$ PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

\* Juicio:

\* : ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/

\* Fuero:

\* Expedte. Nro/Año:

\* 0000000000136/11

\* Codigo de Fuero:

\* Nro. Cmppte.....:

\* 28853375

\* Este comprobante carece de validez si no  
se encuentra debidamente intervenido por  
el Cajero

TRIPPLICADO

CONCEPCION, 31 de Mayo de 2019.-


A S.S.  
Juzgado del Trabajo  
Primera Nominación  
Centro Judicial Concepción  
Presente

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/AZUCARERA JUAN M. TERAN SA  
S/INDEMNIZACION POR DESPIDO - Expte. N° 136/11.-

Por medio de la presente y en respuesta del oficio N° 388 librado en los autos del rubro le informamos que se procedió a debitar de la cuenta judicial N° 803760 la suma de \$ 4016,69.- aplicando la misma al pago del comprobante de Tasa de Justicia N° 28853975 cuyo original se adjunta en dos (2) cuerpos.-

Atentamente,

  
María Marta Ortiz  
Gerente  
Suc. Concepción  
BANCO DEL TUCUMAN S.A.

  
Marcelo Marrazzini  
Ejecutivo de Clientes  
BANCO DEL TUCUMAN S.A.

RE. 05 JUN 2019 05:00  
JUZGADO DEL TRABAJO I


# Aij. Tm de Justicia

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN  
S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE: 136/11.-

CONCEPCION, 11 de junio de 2019

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación  
supletoria al fuero). A la oficina.-VLE

  
Proc. Clara Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

*En 18/06/2019 me notifica -*  
  
CELSO ROBERTO ROMERO  
ABOGADO  
Mat. 1590-L. F.-F. 137 C.A.T.  
Mat. 992-L. 01-E. 03 C.A.S.

HEM 18 JUN 2019 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C.P.C. y C.

  
-NOC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

583

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N° 136/11



H20901300871  
CCR

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "ORELLANA RICARDO FRANCISCO c/ AZUCARERA JUAN M.  
TERAN S.A. s/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPT: 136/11 ".

CONCEPCIÓN, 27 de julio de 2020

Atento la implementación del Sistema SAE en el fuero Laboral del Centro Judicial Concepción, conforme lo dispuesto mediante acordada N°309/20: Intímese a las partes a denunciar Casillero Digital, perteneciente a cada uno de los letrados intervinientes, en el término de un día, bajo apercibimiento de lo dispuesto Artículo 51° del anexo de la acordada 236/20 " En los casos en que no se hubiere constituido domicilio digital, las/os magistradas/os intimarán a las partes a constituir domicilio digital, en cualquier instancia o estado en el que se encuentre el expediente, por medio de las notificaciones a las que se refiere el artículo 162 CPCCT. Si no se constituyere domicilio digital, será de aplicación lo dispuesto por el art. 75 del CPCCT. A tales efectos, cada órgano judicial contará con un estrado digital". A la oficina- FDO. Dr Guillermo Alfonso Robledo. Juez P/T-

*Prosecución de trámite: Domicilio.-*

*Señor Juez del Trabajo de Primera Instancia de la Primera Nominación.-*


(JUICIO: Orellana Ricardo Francisco vs. Azucarera Juan M. Terán Sociedad Anónima s/ Indemnización por despido y otros rubros - Expediente 136/11).-

**CELSO ROBERTO ROMERO**, *abogado, por derecho propio, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-*

*Accediendo a la exigencia del Juzgado (proveído: 27/07/2020) constituyo domicilio digital en 20-07653600-8, manteniendo a los efectos legales el constituido en el Casillero de Notificaciones 28 del Centro Judicial Concepción.-*

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

  
**GELSO ROBERTO ROMERO**  
ABOGADO  
Mat. 1590-L.F.-F. 137 C.A.T.  
Mpi. 092-L.01-F.03 C.A.S.

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

SJS

ACTUACIONES N°: 136/11



H20901303593

CCR

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.  
A. s/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE: 136/11.-

CONCEPCION, 10 de agosto de 2020

Agréguese y téngase presente el domicilio digital denunciado. A la oficina.

Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo | C.J.C.

586

ACTUACIONES N° 136/11



H20901303912

CCR

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: ORELLANA RICARDO FRANCISCO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.  
A. s/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE: 136/11.-

CONCEPCION, 11 de agosto de 2020

Atento lo solicitado por el letrado Celso Romero en escrito de fecha 10/08/2020 presentado en los autos ORELLANA RICARDO FRANCISCO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO - INC. LEV. Y SUST. DE EMBARGO s/ INCIDENTE EJECUCION DE HONORARIO EXPTE: 136/11-11-11.: 1) Atento constancias de autos de donde surge que el demandado no comparecio en autos, conforme lo dispuesto en proveido de fecha 27/07/2020 y habiendo vencido el término para hacerlo, corresponde aplicar el apercibimiento previsto en el citado proveido. En consecuencia notifiquese al demandado AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A en lo sucesivo en los estrados digital (Art. 51 ° del anexo acordada 236/20 ) Personal. 2 ) A lo demás solicitado: Oportunamente. A la Ofic. Fdo Dra Maria Guadalupe Aique. Juez-CCR